

RESOLUCIÓN 108/2024

En Guadalajara, Jalisco a los 27 días del mes de mayo del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD25/2024** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, SOLICITADO POR LA SSAS"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Lic. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, en su carácter de Secretaria del Sistema de Asistencia Social, mediante oficio número **SSAS/DES/169/CGA/0659/2024** de fecha 06 de mayo de 2024, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, SOLICITADO POR LA SSAS"** a favor de la empresa denominada **GRINLEASING, S.A.P.I. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$347,568.48 (trescientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos 48/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **4417**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, en su carácter de Secretaria del Sistema de Asistencia Social, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, en su carácter de Secretaria del Sistema de Asistencia Social.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **SSAS/DES/169/CGA/0659/2024** de fecha 06 de mayo de 2024, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, SOLICITADO POR LA SSAS"** a favor de **GRINLEASING, S.A.P.I. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$347,568.48 (trescientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos 48/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, en su carácter de Secretaria del Sistema de Asistencia Social, funda su petición se justifican en que, la realización de recorridos diarios en los municipios a intervenir con la Estrategia Reconstrucción del Tejido Social, tales como brigadas de limpieza, socialización, transporte de insumos, levantamientos de censos, entre otras actividades operativas propias de la estrategia, cabe mencionar que se declararon desiertas las Licitaciones Públicas Nacionales número **LPN0056/2024** y **LPN0056/2/2024 sin concurrencia de comité**, motivo por el cual se solicita la Adjudicación Directa, la decisión de adjudicar al proveedor **GRINLEASING, S.A.P.I. DE C.V.**, se buscó a participantes de los procesos mencionados para saber quien estaba en condiciones de completar la documentación en tiempo y forma, además de cumplir con los plazos estipulados en el anexo técnico, en ese orden de ideas el proveedor fue quien cumplió con los requisitos y oferto el precio más bajo, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, en su carácter de Secretaria del Sistema de Asistencia Social, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **GRINLEASING, S.A.P.I. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, SOLICITADO POR LA SSAS"** por un monto de hasta **\$347,568.48 (trescientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos 48/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos, de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, en su carácter de Secretaria del Sistema de Asistencia Social.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **GRINLEASING, S.A.P.I. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 27 de mayo del año 2024. Así como, el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

Lic. Nora Aidé Nieto Torres

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Claudia Mercado Guzmán

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública

Ing. Omar Palafox Sáenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional De Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto

Coordinador de Compras del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración